

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 26 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 04 de mayo del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de abril del 2015, el Informe Nro.22-2015-PPM-A/MPJB, 25 de marzo del 2015, Informe N°182-2015-OAJ-MPJB, de fecha 07 de abril del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con Informe Nro.22-2015-PPM-A/MPJB, de fecha 25 de marzo del 2015 la Procuradora Publica Municipal, pone en conocimiento que durante el presente año se ha iniciado procesos contra la Municipalidad Provincial por hechos ocurridos en la gestión anterior; que al requerir la documentación correspondiente para cumplir los fines, ha tomado conocimiento de regularidades que ameritan ser investigadas, por lo que solicita la autorización para actuar en representación del estado represente a la municipalidad para iniciar las acciones judiciales correspondientes sean de naturaleza civil, penal. Asimismo alcanza los cuadros conteniendo los expedientes de procesos contenciosos administrativos.

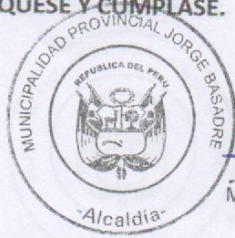
Que, con Informe Nro.180-2015-OAJ-MPJB de Asesoría Jurídica, señala tener en cuenta el numeral 23 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 que indica que corresponde al Concejo Municipal la autorización al procurador publico municipal, para que en defensa de los interés y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros.

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Mag. Carmen Lidia Toala Andia Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos en contra del gobierno local o sus representantes; así como impulsar los procesos judiciales en contra de ex funcionarios o ex servidores o terceros o en contra de terceros por irregularidades que se encuentren durante el ejercicio del proceso de fiscalización; así como realizar investigaciones en sede fiscal que fueran necesarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Firma]
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE